



*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

13 de agosto del 2021  
**DVM-A-DIE-AUT-0035-2021**

**Junta de Educación**  
**Escuela 12 de marzo de 1948, código 1028**  
**Pérez Zeledón, San José**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo n°3, del acta de sesión ordinaria N° 01-2021, celebrada a las 14 horas del 19 de enero del 2021, y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para obra nueva correspondiente a los servicios de obra y mantenimiento de infraestructura educativa correspondiente a: construcción de obra nueva prototipo: Edificio de dos niveles (6 aulas y 2 baterías sanitarias) 684 m<sup>2</sup>, un aula de preescolar de 84 m<sup>2</sup>, una batería sanitaria diee-2016 de 72 m<sup>2</sup>, vestidores diee-2016, 35 m de pasos cubiertos, 90 m de muro tipo dieee-2016, 230 m de malla ciclón. Obra nueva atípica: Caseta de seguridad 18 m<sup>2</sup> y bodegas de aulas de kínder. Obra complementaria: Instalación eléctrica, mecánica y potable sistema de alarma contra incendio, rampa cubierta, en ese centro educativo, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡846.471.694,85 (ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro colones con ochenta y cinco céntimos). Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.



*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá construir las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y programación de obra, elaborados por el Ingeniero Raúl Elizondo Porras y aprobado mediante el oficio DVM-A-DIEE-DGPE-0718-2020, de fecha 30 de marzo del 2020.

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel, el análisis técnico, financiero y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso. El Departamento de Desarrollo de Obra de la DIE, específicamente la Unidad de Fiscalización, deberá ejercer la supervisión de las obras por desarrollarse.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

**Catalina Salas Hernández, Directora  
Dirección de Infraestructura Educativa**

Elaborado por: Seidy Chavarría Ramírez, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa  
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa  
Archivo / copiador  
CSH/schr